

RESUMEN

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR E INFORMÁTICO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN EL CURSO 2020-2021”

- El importe máximo de la ayuda será de 150€, estableciéndose un mínimo de 100€
- La subvención **es compatible con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. **En ningún caso el importe total de la subvención podrá superar el coste total** de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- GASTOS SUBVENCIONABLES: Libros de texto de Educación Infantil, material escolar, material informático (sólo impresora y tinta para impresora).
- Se podrá presentar más de una solicitud por familia.
- REQUISITOS:
 - Que el alumnado esté matriculado en 2º Ciclo de Educación infantil en un Centro Docente.
 - Que el Centro Educativo esté situado en el término municipal de Santa Cruz de La Palma. Salvo por Conciliación laboral-familiar (que el padre/madre/tutor-a trabaje en el municipio donde ha matriculado al-a la menor)
 - Que todas las personas de la UF estén empadronadas en SC de La Palma con anterioridad al 1 de enero de 2020 y residan de forma habitual y permanente en el municipio.
 - Convivir con el alumnado para el que solicita la ayuda.
 - La Renta Per-Cápita no puede ser superior a 822,90€.
- PRESENTACIÓN:
 - En el Registro General (Plaza España nº6)
 - Horario 8.30-12.30h (*preferiblemente* lunes, miércoles y viernes)
 - Documentación fotocopiada (*)
 - Plazo: Hasta el 30 de julio
- Estudiadas las solicitudes (por una Comisión de Valoración compuesta *por tres profesionales* del Área de Servicios Sociales):
 - Se elaborará una lista provisional de personas admitidas y excluidas
 - Se publicará en la página web, tablón de anuncios del Ayto y Servicios Sociales.
 - La exposición de las listas servirá de requerimiento a las personas interesadas.
 - El plazo para subsanar la solicitud: 10 días hábiles (entrega en cualquier Registro Municipal)
 - La Resolución de concesión se publicará en la pag. Web y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Servicios Sociales.
- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA
 - **Justificar** con factura original la adquisición de libros/material escolar/material informático **antes del 31 de diciembre de 2020.**
 - **Declaración responsable (*) de concesión de otras ayudas para la misma finalidad**
- El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo de dos meses desde su concesión.